

“Desarrollar acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso, con la participación activa de la familia y la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en concordancia con lo establecido en el lineamiento técnico, mediante la entrega de complementación alimentaria a través de raciones para preparar y el desarrollo de actividades complementarias”

**CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO
ICBF-CP-001-2014**



RESPUESTA A OBSERVACION DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

NOVIEMBRE DE 2014

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones de la **CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO ICBF-CP-001-2014**.

Las observaciones fueron presentadas por los siguientes interesados:

No.	Entidad	Observante
1	FUNDAPROBIC	Faride Galván Guillen

A continuación se relacionan las observaciones presentadas y sus respuestas:

Observante No. 1	Faride Galván Guillen
Entidad	FUNDAPROBIC
Medio	Correo Convocatoria Pública Nutrición

OBSERVACIÓN 1.

1. En la propuesta se deben presentar los paquetes definidos por grupo de edad con los alimentos que la conforman ó solo se requiere presentar la ficha técnica de los alimentos?

RESPUESTA:

El proponente debe presentar los documentos que acrediten los requisitos fijados en el pliego de condiciones. Respecto a las raciones alimentarias el operador seleccionado debe ceñirse a lo establecido en el lineamiento técnico administrativo de la Estrategia de Recuperación Nutricional y el manual operativo de la modalidad en mención.

OBSERVACIÓN 2.

2. En el anexo no. 12: requisitos de empaque secundario de las raciones para preparar, en la **Nota 3: dice** "El ICBF entregará el diseño de empaque secundario". En atención a ello solicitamos nos aclare, en el caso que se deba entregar los paquetes con los alimentos cual empaque se sugiere teniendo en cuenta que el ICBF facilitara el diseño del mismo.

RESPUESTA:

Es importante aclarar que las observaciones a realizar deben relacionadas con el pliego de condiciones definitivo para participar en la Convocatoria Pública; en el momento en que el oferente sea seleccionado como operador de la modalidad se darán las directrices sobre lo contenido en el Manual Operativo y sus anexos.

OBSERVACIÓN 3.

3. De acuerdo a lo enunciado en el punto 3.3.2. EXPERIENCIA , "El Operador, deberá acreditar experiencia mínima de tres años, con máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, en los últimos cinco (5) años contados a partir la fecha de cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto contemple: la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la recuperación nutricional de niños y niñas en aspectos relacionados con al menos dos de los siguientes temas: complementación alimentaria, evaluación y seguimiento del estado nutricional y acciones de educación alimentaria y nutricional a la familia, solicitamos precisarnos si se acepta para validar la experiencia del proponente, los contratos que han sido ejecutados con el ICBF para los programas de HCB, FAMI , y Modalidad familiar.

RESPUESTA:

Considerando que el objeto de esta convocatoria contempla el *Desarrollo de acciones a través de la modalidad Recuperación Nutricional con énfasis en los Primeros 1.000 días que contribuyan al mejoramiento y/o recuperación de los niños y las niñas menores de dos años con desnutrición global, aguda y en riesgo, así como mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia con bajo peso (...)*. En este sentido la modalidad desarrolla acciones en salud y nutrición, contemplando la intervención individual de los beneficiarios con un seguimiento nutricional y actividades específicas que permitan la recuperación nutricional de la población objeto.

Por lo anterior, no es viable la experiencia en estas modalidades de atención a la primera infancia, toda vez que el objeto de dichos contratos no son específicos para la recuperación nutricional de niños y niñas.

FIN CONSOLIDADO DE RESPUESTAS


Profesional de Grupo Jurídico


Profesional del Financiero


Profesional del Área Técnica